RÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 252901203002-2**015-00356**-00

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que la demandada, se notificó y en oportunidad contestó la demanda y propuso excepciones meritorias, por conducto de apoderado judicial designado para el efecto.

Así las cosas, **se tiene por notificada a la demandada ASOCIACIÓN DE LOS ESTUDIO ASTRALES ESPIRITUALES ANTE DIOS**, quien dentro de la oportunidad contestó la demanda y formuló excepción de mérito de Prescripción.

Se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho Rosa Cecilia Amaya Sánchez identificada con la C.C 51.680.135 de Bogotá y portadora de la T.P. 116760 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferido.

De la exceptiva de mérito formulada por la parte ejecutada, a través de apoderado, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días (Art. 443 del C.G. del P.), a fin de que emita pronunciamiento y solicite las pruebas que ha bien tenga.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 22/09/2023